

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 20 de Noviembre de 1892.

Número 271.

### ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.— CALLE 19, NORTE.

#### CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Domingo 20.—San Félix de Valois, confesor; san Agapito, mártir; san Octavio, mártir; san Dacio, obispo; san Edmundo, rey de Inglaterra y mártir.

Lunes 21.—La Presentación de la Virgen Santísima en el templo de Jerusalén; santos Rufo, Honorio, Eutiquio y Esteban, mártires.

#### CONTENIDO.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Policía.

Acuerdo 128. Hace un nombramiento en reposición.

Cartera de Hacienda y Comercio. Aviso.

Cartera de Guerra.

Acuerdo número 25. Hace varios traslados.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalles.

FOMENTO.

Oficio.

Poder Judicial

Sesión.

Administración Judicial. Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 15.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

Considerando: que la Municipalidad de la comarca de Puntarenas está incompleta, en virtud de haberse admitido su renuncia á dos de los munícipes propietarios y haber el otro cambiado de domicilio. A fin de remover los

inconvenientes que resultan á la administración de aquella comarca,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrese para regidores principales de dicha comarca á los señores don Eloy Gotay, don Gustavo Rodríguez y don Francisco Lizano; y para suplentes á los señores don José Angulo y don Irineo González.

Art. 2º.—Los nombrados prestarán el juramento de ley ante el Gobernador de la misma comarca y durarán en sus funciones hasta el treinta y uno de Diciembre del corriente año.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION, Y POLICIA FOMENTO.

Cartera de Policía

Nº 128.

Palacio Nacional.

San José, 18 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Joaquín Murillo para Agente de Policía del distrito de San Pedro de la ciudad de Alajuela, en sustitución de don Victorino Sáenz, quien ha renunciado ese cargo.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Con motivo de la interrupción del tráfico del Ferrocarril al Atlántico, se ha trasferido para el día 8 DE DICIEMBRE PRÓXIMO el remate de algunas mercaderías en la Aduana de Limón, el cual se había anunciado para el 21 de los corrientes.

Palacio Nacional. San José, 19 de Noviembre de 1892.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Cartera de Guerra.

Nº 25.

Palacio Nacional.

San José, 19 de Noviembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al 2º Comandante de Policía de esta ciudad, Subteniente don Zacarías Rodríguez, á prestar sus servicios como primer Comandante de Policía de la ciudad de Cartago, en reposición del Subteniente don Aniceto Zeledón, quien se traslada á esta ciudad á ocupar el puesto que deja vacante el primero.—Comuníquese y publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

Detalle

levantado por la Junta. Itineraria del distrito de San Joaquín de este cantón central, para la composición de los caminos del mismo.

María Dominga Méndez.	\$	1-00
Flora Méndez		1-00
Joaquina Méndez		1-00
Francisco Barrantes Méndez.		1-50
Ramón Ramírez		2-50
Aquileo Ramírez		1-00
Francisco Ramírez		1-00
José María Alfaro		1-00
Cleto Víquez		1-50
Policarpo González		1-50
Santos González		1-00
Desiderio Alfaro		1-25
María de Jesús González		1-00
Jesús Alfaro		1-00
José Víquez		3-25
Cayetano Alfaro		1-00
La sucesión del señor Joaquín Víquez		2-00
Santana Víquez		1-25
María y Mercedes Víquez		1-00
Mariano Víquez		1-00
Heliodoro Víquez		1-25
Leona Víquez		2-75
Manuel Madrigal		5-00
Daniel Ramírez		1-00
Zacarías Ramírez		1-25
Calixto Vega		1-00
José Muñoz		1-00
Gregorio Barrantes		1-00
Domingo Madrigal		1-00
José Brenes		1-00
Joséfa Arias		1-00
Miguel Bolaños		1-00
Lorenzo Rodríguez		1-00
Esteban Barrantes		1-00
Antonio Barrantes		1-75
Manuela Rodríguez		1-00
Jesús Rodríguez		1-50
Pedro Alfaro Rodríguez		2-00
Guadalupe González		1-00
Tremedal Rodríguez		1-00

Blas González	1-00
Avelino Muñoz	1-50
Juan Barrantes	1-50
Rafael Ramírez	1-50
Juan Alfaro	1-25
Teófilo Campos	1-00
Joaquín Garro	1-00
Rosa Ugalde	1-00
Juan Toribio Herrera	3-75
Julián Ugalde	1-50
Raimundo Garro	1-00
José M. Ugalde	1-00
Rafael Alfaro	1-25
Josefa Hernández	1-00
José Gabriel Madrigal	1-00
José B. Víquez	2-00
Bruno Rodríguez	1-75
Avelino Alfaro	1-75
José Simón Hernández	1-25
Miguel Hernández	1-00
Pedro Amores	1-00
Cosme Salazar	1-00
Juan Salazar	1-25
Julián González	1-75
Pío Salazar	1-00
Ambrosio Bejarano	1-00
José Bogantes	1-00
Pedro Alfaro B.	2-50
Paulino Barrantes	1-00
Ciriaco Alfaro	1-00
Juan R. Arguedas	1-00
Jesús Avendaño	1-00
David Miranda	1-00
Gregorio Campos	1-00
Pedro Víquez	1-50
Manuel Alfaro	1-00
Joaquina Barrantes	6-75
Vicente Méndez	1-00
Toribio Ulate	1-00
Francisco Vega	1-25
Prudencio Alfaro	1-50
Jorge González	1-00
Nicolás Delgado	2-25
Hilario Rodríguez	1-00
Ramón Víquez	1-00
Eugenio Méndez	1-00
Reyes Chaves	1-00
José Barrientos	1-00
Mauricio Alfaro	1-00
Nicolasa Barrantes	2-00
Ildefonso Vargas	1-00
Segunda Alfaro	1-00
Isidro Alfaro	1-00
Agustín Madrigal	1-00
Pedro Alfaro	1-00
Pedro Guzmán	1-00
Guillermo Rodríguez	1-50
José Francisco Alfaro	1-00
José Cruz Rodríguez	1-50
Sebastián Rodríguez	1-00
Mercedes Rodríguez	1-25
Feliciano Víquez	5-00
Felipe Alfaro	1-00
Mariano Rodríguez	1-25
Joaquín Rodríguez	1-75
Cirilo Muñoz	1-25
José Barrantes	1-50
Ramón González	1-00
Manuel Vega	1-00
Julián González	1-00
Cornelio Barrantes	1-25
Manuel Arias	3-00
Ramón Venegas	1-50
Miguel Bogantes	1-00
José Mercedes Hidalgo	2-00
Mercedes Núñez	1-50
José Bogantes	1-25
Nazario González	1-00
Benjamín Herrera	1-00
Anselmo Espinoza	1-00
Vicente Vargas	1-25
Romualdo Alfaro	1-00
Micaela Salas	1-00
Sixto Vargas	2-00
Juan Bolaños	1-00
Juana Alfaro	1-50
Ramón Barrantes	2-00

Table with names and amounts: María Barrantes 1-50, Josefa Barrantes 1-50, Eusebio González 2-00, Nicolás González 1-00, Agustín Vargas 1-00, Eulogio Rodríguez 1-00, Juan Rodríguez 1-00, Juan Víquez 1-00, Juan Arias 1-00, Florencio Víquez 1-00, Trinidad Bogantes 1-00, Juana Vargas 1-00, Juan Agatón Vargas 1-00.

Heredia.

Table with names and amounts: Braulio Morales 10-00, Domingo Guzmán 6-00, Manuel Rivera 6-50, José Saborío 3-50, Paulino Ortiz h. 2-50, Santiago Rodríguez 2-00.

Vecinos de Mercedes.

Table with names and amounts: Manuel T. Víquez 1-00, Justo Herrera 1-00, Felipe Herrera 1-00, Doroteo Herrera 1-00, Tranquilino Víquez 1-00, Rafael Víquez 1-00, Francisco Arrieta 1-25, Crisanto Arrieta 1-00, Gervasio Gómez 1-50, Francisco Gómez 1-25, Pedro Herrera 1-00.

Vecinos de San Joaquín.

Table with names and amounts: Manuel González 1-25, José Vargas 1-00, Miguel Alfaro Murillo 1-00, Juan M. Ramos 1-00, Manuel G. Alfaro 1-25, Faustino Alfaro 1-00, María Alfaro 1-50, Manuel Bogantes 1-00, Josefa Ugalde 1-25, Manuel Vargas 1-25.

Vecino de San Pedro de Barba.

Table with name and amount: José M. Ulate 2-00.

Vecino del Río Segundo.

Table with name and amount: Marcos Meléndez 1-25.

Vecinos de San Joaquín.

Table with names and amounts: Ramón Vargas 3-50, Francisco Barrantes 6-00, Cipriano Víquez 10-00, Buenaventura Espinach 10-00, Tiburcio Ramos 1-00, Alejo Ugalde 1-00, Inocente Ugalde 1-50, Julio Alfaro 2-25, Clemente Ramírez 3-00, Santiago Mejías 1-00, Florencio Obando 1-00, Tomás Barrantes 1-75, Pío Garro 1-75, Lorenzo Garro 1-50, Balvino Ramírez 1-00, Nicolás Camacho 1-00, Blas Arias 1-75, Clemente Arguedas 1-00, Pedro Arguedas 1-00, Manuel Alfaro Rodríguez 1-00, Vicente Víquez 1-25, Miguel Gutiérrez 1-25, José de Jesús Hidalgo 2-00, Crisanto González 1-50, Joaquín Bolaños 1-00, Fulgencio Bolaños 2-00, Petra Rodríguez 1-00, Marcelino Rodríguez 1-25, Pedro González 1-25, Eusebio González 1-25, Pedro Rodríguez 1-00, Joaquín Vargas Araya 1-00.

Gobernación de la provincia de Heredia. Noviembre 10 de 1892.

JOSÉ MARÍA MORALES S.

PARA los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente detalle, levantado por la Junta Itineraria del distrito de Catedral, para composición de caminos del mismo en el presente año.

Plaza de Soledad al río María Aguilar.

Camino á Desamparados.

Table with name and amount: Félix Pacheco 3-00.

Table with names and amounts: Rafael Quirós 3-00, Francisco Guillén 3-00, Domingo Bolaños 2-50, Manuel Argüello 8-00, Manuel Calvo 9-00, José M. Estrada 2-00, Jesús Coto 10-00, Adolfo Carit 5-00, Florencio Gólcher 3-00, Juana Q. de Gólcher 3-00, Higinio Torres 3-00, Blas Quesada 8-00, María E. v. de Quesada 12-00, Ramón Royo 3-00, Carlos Riotte 12-00, Santiago Güell 14-00, Alfonso Borbón 2-00, Jerónimo Obando 5-00, Respicio Carvajal 5-00, Miguel Montero 1-00, Alberto González 25-00, José Villalta 1-00, Federico Tinoco 10-00, José Villanea 1-00, Cipriano Soto 1-00, Tomás Batalla 2-00, Lorenzo Valencia 2-00, Lorenzo Carvajal 2-00, Federico Gólcher 3-00, Julio Gólcher 1-50, Alberto Gólcher 1-50, María Gólcher 1-50.

Suma \$ 168-00

Camino al Turrujal.

Table with names and amounts: Marcelo Brenes 20-00, Rafael Calderón 8-00, Pantaleón Córdoba 25-00, José Mora Rodríguez 25-00, Ramón Chavarria 10-00, Nicolás Chavarria 15-00, Juan Carvajal 10-00, David Carvajal 10-00, Inocente Villalta (mortuoria) 3-00, Juan Villalta 8-00, María E. v. de Quesada 20-00, Ramón Aguilar 10-00, Higinio Torres 10-00, Manuel Calvo 6-00, Laureano Echandi 10-00, Rosa Ramírez 8-00, Santiago Güell 6-00, Agueda Durán de Carvajal 8-00, Ramón Rivera 8-00.

Calle del Oeste.

Table with names and amounts: Francisco Peralta 10-00, Luciano Bermúdez 5-00, Laureano Echandi 5-00, María Brenes 4-00.

Suma 295-00

168-00

Total \$ 463-00

San José, 9 de Setiembre de 1892.

Félix Pacheco F.—Pantaleón Fonseca.

Gobernación de la provincia de San José.

Es copia. C. ESQUIVEL

Fomento.

San José, 19 de Noviembre de 1892.

Señor Ministro de Fomento.

Pte.

En vista de los falsos y exagerados rumores que han circulado últimamente con respecto a los daños sufridos por la línea férrea durante las lluvias de esta semana, me permito poner en su conocimiento los daños que en realidad causaron las lluvias.

El lunes cuando pasé por la línea con dirección a Limón llegaba la locomotora hasta Venganza, milla y media más al Este de Pascua; y la vía en general estaba en buen ó regular estado. Las lluvias de los días posteriores causaron un derrumbamiento en Torito, que ha dejado cubierto 600 pies de la vía. Este ha sido el nuevo obstáculo en la línea y que no permite a las locomotoras llegar hasta "Venganza".—El puente del Torito no ha sufrido ni se ha movido como erróneamente se dice.—El trayecto entre Limón y Guápiles en la línea vieja está al corriente.

Las lluvias y el derrumbamiento de Torito demorarán unos 4 ó 5 días

más la apertura definitiva del tráfico con Limón, que estimo se podrá reanudar el 27 del corriente si no ocurre algún nuevo contratiempo.

Soy de Ud. atto. s. s.

F. W. BORNEMANN.

PODER JUDICIAL.

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, á la una de la tarde del día diecisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y dos, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loría, Trejos, Herrera, Castro y Serrano y de los Conjucees Licenciados don José Monje Reyes y don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Se leyeron, aprobaron y firmaron las dos actas anteriores.

Artículo II.

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Justicia, en que comunica haber don Enrique Cordero rendido la garantía de ley para entrar al ejercicio de las funciones de Alcalde de la villa de Santo Domingo. Se acordó archivarlo por haberse ya trascrito al Juez Civil de la provincia de Heredia, para el efecto de la toma de posesión de dicho Alcalde.

Artículo III.

Se mandaron archivar los oficios de los Jueces Civil de Heredia y de 1ª Instancia de Puntarenas, en que dan cuenta, respectivamente, de haber recibido el juramento de ley á don Enrique Cordero para entrar al desempeño de las funciones de Alcalde de Santo Domingo; y concedido licencia, por el término de doce días, á contar del diecisiete del corriente mes en adelante, al Alcalde de Esparta don Uladislao Guevara, y de haber llamado al suplente don Fulgencio Brenes al ejercicio de sus funciones.

Artículo IV.

Se autorizó á don Enrique Cordero, Alcalde propietario de la villa de Santo Domingo, para el ejercicio del Notariado.

Artículo V.

Visto el oficio del señor Ministro de Justicia, transcriptivo de la nota del de Gobernación, en que éste solicita un conocimiento de las personas autorizadas para cartular, se acordó: pásele por la Secretaría el conocimiento que se solicita.

Artículo VI.

Tomada en consideración la consulta del Juez Civil de la provincia de Heredia, acerca de la interpretación que debe darse al artículo 1095 del Código de Procedimientos Civiles, en armonía con los artículos 1291 del Código Civil y 9 de la Ley Orgánica de Tribunales, pues ha observado que algunos Jueces autentican firmas como abogados, y duda si esto es ó no legal, se acordó: decir al expresado Juez que no está en las facultades de la Corte resolver cuestiones abstractas en consulta.

Artículo VII.

Se entró á conocer del fondo del recurso de Hábeas Corpus, interpuesto por Ruperto Gutiérrez, en virtud de encontrarse detenido en la cárcel de la ciudad de Liberia, de orden del Agente Principal de Policía de la misma, por atribuírsele el delito de tentativa de asesinato al Licenciado don Anibal Santos y á don Francisco Arata; con presencia del informe dado por el dicho Agente de Policía y de la sumaria que se instruye ante el Alcalde 2º de dicha ciudad en averiguación del hecho que se ha atribuido al recurrente, y en consideración á que de autos no aparece mérito para que esté detenido Gutiérrez, se acordó: póngasele inmediatamente en libertad absoluta.

Artículo VIII.

Los Conjucees Licenciados don Ascensión Esquivel y don Gabriel Brenes, salieron designados por la suerte para reponer al Conjuce Licenciado don Francisco Fuentes en el juicio ordinario seguido por Ezequiel Chinchilla contra José María Ureña, sobre la existencia de una servidumbre; y el segundo en el juicio de igual naturaleza seguido por Guadalupe Méndez contra Jesús Barrantes, por amparo de posesión.

Se suspendió la sesión.

Continuó á la una y media de la tarde del dieciocho del mismo mes, con la asistencia de los mismos Magistrados y Conjucees, excepto el Magistrado Herrera.

Artículo IX.

Se mandaron archivar los oficios del Juez primero Civil de esta provincia y del Alcalde segundo de esta ciudad, en que dan cuenta, respectivamente, de haber concedido licencia al Alcalde del cantón de Mora para separarse de sus funciones por el término de siete días; y de haber vuelto á su puesto de Secretario de la Alcaldía, don Napoleón Umaña, por haber cesado la causa por que se le separó de él.

Artículo X.

Se acordó informar favorablemente al Poder Ejecutivo en las solicitudes de Joseph Quanina, Manuel León Mojica, Eulogio Sánchez é Ignacio Sandoval Sosa, para que se rebaje la pena impuesta: al primero, por homicidio; al segundo y tercero, por hurto; y al deudo del cuarto, Aniceto Vargas Hernández, por lesiones, por haber todos esos reos cumplido con los requisitos del artículo 111 del Código Penal.

Artículo XI.

Vista la solicitud de Juan Tereso Quirós Benavides, para que se le rebaje la pena á que está condenado por el crimen de homicidio, hasta completársele la tercera parte, por haberse rebajado ya la quinta, fundándose para ello en haber prestado servicios especiales en el establecimiento en que compurga su pena; y con presencia del informe del Teniente Gobernador del presidio de San Lucas, se acordó informar al Poder Ejecutivo, que aunque es él quien debe graduar la rebaja de las penas, en el presente caso la Corte cree de justicia que se acceda á la solicitud del expresado reo.

Artículo XII.

Tomadas en consideración las diligencias sobre conmutación de la pena impuesta á Juan Salas por el delito de lesiones, la cual gracia se impetra por Jacoba de Jesús Fernández, en su calidad de esposa de dicho reo, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia solicitada, en virtud de existir motivos muy calificados para que sea otorgada.

Artículo XIII.

Traído á la vista nuevamente el escrito de Luis Artavia Morales, en que pide revisión del artículo XI del acta de Corte Plena de tres del mes en curso, y con presencia de los informes favorables dados por el Gobernador de esta provincia y por el Alcalde de la cárcel de la capital de la misma; y en atención á que si el postulante no ha entrado al presidio de San Lucas á compurgar su pena, este hecho no ha sido dependiente de su voluntad, se acordó: rever el precitado artículo é informar al Poder Ejecutivo que es procedente la rebaja que se pide, en virtud de haber el reo descontado en la cárcel dicha, más de las dos terceras partes de su condena, haber en ella observado buena conducta y no haber tratado de fugarse.

Artículo XIV.

Traído á la vista el memorial de Santiago Morcira, en que solicita conmutación de la pena que se le impuso por el delito de lesiones, y vista la certificación médico-legal que el postulante acompaña, se acordó por mayoría de votos, informar al Poder Ejecutivo que es procedente la gracia que se solicita, en razón de la enfermedad de que adolece el postulante. Votaron en contra los Magistrados Sáenz, Argüello y Loría. El Conjuce Licenciado Monje Reyes se abstuvo de votar en el presente asunto, por haber sido defensor del peticionario.

Artículo XV.

Se dió lectura á las solicitudes de Ricardo Samuel, Samuel Hósten, John Small y Samuel Jard, en que piden se les condene por extrañamiento la pena de presidio, que han sido condenados por lesiones de dos números y por homicidio de dos números; se acordó: informar al Poder Ejecutivo, que es improcedente la gracia que se pide, por no haber mérito para otorgarla.

Artículo XVI.

El Conjuce Licenciado don Francisco Fuentes, salió designado por la suerte para reponer al Conjuce Licenciado don José Monje Reyes en el juicio ordinario seguido por don Francisco W. Blanco, contra don

Juliana Blanco, por el pago de una suma de dinero.

Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Víctor J., Florencio y Federico Gócher Quirós y Ramón Echeverría Umaña, mayores de edad, casados los dos primeros y el cuarto, soltero el otro, el último artesano, agricultores los demás y todos de este vecindario, denunciando dos mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, situado en jurisdicción de la comarca de Limón y dentro de los siguientes linderos: por el Noroeste, el mar, milla marítima en medio, si ésta no fuere denunciada; por el Este, terreno denunciado por los señores Jenaro, Pedro y Francisco Rucavado, Francisco y Roberto Jiménez, Alberto Esquivel y otros y por los otros rumbos, terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que algún derecho tuvieren al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 9 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 A. Jiménez Carrillo, Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Urbano Vargas Aguilar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Tarrazú, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en el cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos del presentado y de Eustaquio Mora en parte, y en otra terrenos cultivados por Guillermo Mora y denuncia de éste y de José Rodríguez Matamoros; Sur, terrenos baldíos; Este, terrenos de Jorge Mora Castro; y Oeste, terrenos cultivados por Guillermo Mora en parte y en otra baldíos.

Lo publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer como corresponda, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 27 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Estanislao Ureña y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Palmitera" al Sur de Santa María, jurisdicción del cantón de Tarrazú aún no numerado de esta provincia, y linda por todo rumbo con terrenos baldíos, quedando en su interior cinco quebraditas.

Publico este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—2 Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

Certifica que en el expediente sobre información posesoria creado a solicitud del señor José Garita, de único apellido, se registra el edicto que a la letra dice: "José María Zeledón Jiménez, Juez primero civil en primera instancia interino de esta provincia.—A quienes interesa,

hace saber: que a su despacho se ha presentado el señor José Garita, de único apellido, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Piedras Negras, jurisdicción de Pacaca, solicitando información de posesión de una finca situada en el citado barrio de Piedras Negras, distrito del cantón de Mora de esta jurisdicción, la cual se describe así:—terreno parte de potrero, parte de caña de azúcar y parte de milpear y el resto de montes, constante próximamente de veinte y siete hectáreas, veinte y cinco áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, lindante: Norte, río de Jaris en medio, terrenos de Luis Fernández; al Sur, terrenos de don Hilario Zeledón; Este, terrenos del Municipio de Pacaca; y Oeste, con tierras de los herederos de Erculiano Fernández y tierras de Nazario Garita.—La finca descrita esta libre de gravámenes y vale quinientos pesos. Adquirida por herencia de su hermano Cecilio Garita.

En consecuencia se previene a todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto a la finca descrita, se presenten a legalizarlos en este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 8 de Enero de 1892.—J. M. Zeledón Jiménez.—Luis Vargas B.,—Secretario.

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, a las ocho de la mañana del once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.

3—3 L. Vargas B., Secretario.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor Juan Bautista Escalante y Quirós, mayor de edad, casado, agricultor y salinero y vecino de Puntarenas, denunciando un terreno baldío, situado en el paraje llamado "Río Grande," distrito Occidental del cantón único de la comarca de Puntarenas, constante como de doscientas hectáreas y entre los linderos siguientes: Norte y Sur, terrenos baldíos; Este, la zona marítima; y Oeste, terrenos denunciados por el presentado.—Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene una gran parte cultivada de potrero, plátanos etc. y además dos trenes de elaborar sal.

Lo que publico para que las personas que tengan algún derecho al terreno de que se trata, lo hagan valer conforme a la ley dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3 v.—3 A. Jiménez Carrillo, Srio.

Pedro Quesada Jiménez, Alcalde único del cantón de Tarrazú,

Por el presente convoco a los miembros de la Corporación Municipal de este cantón para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, procedan en junta a elegir representante legal que se apersona por dicha Corporación en la demanda que la señora Joaquina Segura y Picado, mayor de edad, casada y de este vecindario, le va a entablar por despojo de un pedazo de tierra de su propiedad, según está prevenido por auto dictado por esta Alcaldía a las dos de la tarde del día veinticuatro del presente mes, en el escrito presentado con tal objeto por la señora Segura y Picado; con advertencia de que haré el nombramiento en el caso de que no hubiere mayoría en la elección o de que no asista a la junta ninguno de los miembros de la referida Corporación.

Dado en la villa de San Marcos, a las cinco de la tarde del día veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.

PEDRO QUESADA J.

3—3 Teodoro Solano, José M. Vargas A.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se han presentado los señores Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz Sánchez, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos, el primero de San Antonio de Desamparados y el segundo de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío, quinientas para cada uno de los presentados y quinientas para cada uno de los menores Salvador Monje Camacho, de doce años, escolar, hijo legítimo del primero y de su mismo vecindario, y Napoleón Muñoz y Mora, de ocho años, escolar, hijo legítimo del segundo y de su mismo vecindario. Dicho terreno se encuentra situado en el cantón de Tarrazú, nuevo, no numerado de esta provincia y entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, ídem denunciados por don Guillermo Thompson y Mecuilín.

Lo que publico para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la República. San José, Mayo 10 de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Ricardo Schutt y Hols, mayor de edad, casado, negociante y vecino de Limón, denunciando mil quinientas hectáreas, quinientas para sí, quinientas para su legítima esposa doña Adelina de Laeroix de Schutt, y las otras para su menor hijo Ernesto Schutt y La Croix, de un terreno baldío situado en las márgenes del Río Banano, a cuatro y media millas de su desembocadura en el mar, aguas arriba, jurisdicción del cantón único de la Comarca de Limón y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, la milla del Río Banano.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—3 A. Jiménez Carrillo, Secretario.

A quienes interese se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Azofeifa Garita, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa de Pacaca, cantón de Mora, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno de forma cuadrilonga, destinado al cultivo granos, constante poco más o menos de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y un decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Felipe Anchía; Sur y Este, propiedad del señor Cristóbal Guerrero; y Oeste, calle en medio, propiedad del señor Matías Robles.—Hubo esta finca el solicitante por compra al finado Julián Delgado, está libre de gravámenes y la estima en ochenta pesos y sita en esta aldea, distrito y cantón segundo de esta provincia.

En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días, a todas las personas que se crean con algún derecho en la finca que se trata de inscribir, para que en el término indicado se presenten a esta Alcaldía a hacer valer el que tengan, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2ª de Escazú, Noviembre 11 de 1892.

C. GUERRERO.

3—2 Nicolás Bustamante, Secretario.

Sacramento Cárdenas Sosa y Rosa Rojas y Mora, cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos de Candelaria de Aserrí, se han presentado pidiendo información posesoria de un

terreno en montes, constante como de seis hectáreas, situado en "Ococa" de Candelaria de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José, libre de gravámenes, vale cien pesos, poseído por iguales partes en común, habido parte que heredó la segunda de sus padres Ramón Rojas y Agustina Mora, y parte comprada por el primero a Inocente y Darío Rojas y Mora y tiene estos linderos: Norte, terrenos de Santos Cárdenas; Sur, ídem del primero de los presentes; Este, ídem de José Vargas; y Oeste, ídem de Juana Rojas y Santos Cárdenas, lleva veinte años de posesión pacífica. Publíquese este edicto para los efectos de derecho.

Alcaldía única de Aserrí, a la una de la tarde del día once de Noviembre de mil ochocientos noventa y dos.

ANTONIO CASTRO F.

3—2

José Castro Carmona, Ramón Mora M.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado don Francisco María Iglesias y Lorente, mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este vecindario por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Fernando, Enrique, Agustín, Alfonso y María Joaquina Iglesias y Tinoco, denunciando hasta tres mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en las márgenes del río Banano, jurisdicción de la comarca de Limón, y lindante: al Este, terrenos denunciados por don Ricardo Schutt, y por los demás rumbos con terrenos baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno de que se trata, los hagan valer ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 11 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3—2 Alejandro Jiménez Carrillo, Srio.

A quienes interese hago saber: que a este despacho se ha presentado Juana Anchía, único apellido, mayor de edad, casada en segundas nupcias, de oficios domésticos y vecina de Escazú, solicitando información posesoria de un terreno con la casa en él ubicada, cultivado de caña de azúcar, situado en San Rafael de la villa dicha, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, constante de diecisiete áreas, cuarenta y cinco centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados y la casa mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de frente por diez metros, treinta y dos milímetros de fondo; con estos linderos: Norte, calle en medio, propiedad de Ildefonso Cartín; Sur, ídem de Miguel Fernández; Este, ídem de Francisco Araya; y Oeste, ídem de Vital Molina. Adquirida por ganancias del primer matrimonio con Pedro Esquivel. Sin gravámenes y vale trescientos pesos.

Previénese a los que tuvieren derechos que deducir respecto a esta finca, los legalicen en este despacho en el término legal.

Juzgado primero civil en primera instancia, San José, Noviembre 7 de 1892.

ALBERTO BRENES.

3—2 L. Vargas B., Srio.

Cito y emplazo a los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de los señores Feliciano Umaña Blanco y Juan Próspero Blanco, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos, la primera; menor de edad, soltero, escolar, el segundo, y ambos vecinos de San Vicente de esta ciudad, para que se presenten dentro de tres meses a legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia a quienes corresponda. El término empezó a correr el 24 de Julio del corriente año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía tercera de San José, Noviembre 9 de 1892.

DEMETRIO SANABRIA.

3—2 Juan F. Guevara, Srio.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, se ha presentado el señor José Angel Vivas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Río Grande, de Puntarenas, denunciando un terreno baldío constante de cincuenta hectáreas, situado en la parte occidental del Golfo de Nicoya, en el barrio expresado, distrito del Oeste del cantón único de la comarca de Puntarenas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, zona marítima reservada por la ley; y Sur y Oeste, terrenos denunciados por Juan Escalante Quirós.—Manifiesta el presentado que hace cuatro años posee este terreno quieto y pacíficamente: que lo adquirió por compra á Manuel Rojas, y que en él tiene hechos cultivos que valen más del triple del valor del terreno, entre los cuales se encuentran cien árboles de cacao cosecheros.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como correspondan dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*A. Jiménez Carrillo,*  
Secretario.

3—3

Ante esta autoridad se han presentado los señores Juan Alvarado Acosta, Pedro Ulate Delgado, Reinaldo Antonio Jurado Delgado y Bernabé Monje Trejos, viudo el primero, casados los demás, comerciantes el segundo y cuarto, agricultores los otros y todos mayores de edad y vecinos de la villa de San Ramón, denunciando hasta dos mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el barrio de Piedades Norte, de San Ramón, distrito segundo, cantón segundo de la provincia de Alajuela, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la legua de San Ramón; Sur, ídem de la sucesión de don Pío Alvarado; Este, ídem del vecindario de San Ramón; y Oeste, ídem de la casa Alfaro y compañía.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta misma autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 8 de Noviembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*A. Jiménez Carrillo,*  
Secretario.

3—3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores José Manuel Cuervo y Parra y Susana Anderson de Cuervo, mayores de edad, casados, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, y ambos vecinos de la ciudad de Cartago, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de ellos, y quinientas para la menor Margarita Cuervo Anderson, representada por el primero, de un terreno baldío situado en Talamanca, jurisdicción del cantón único de la comarca de Limón, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por don Milcíades Cifuentes y Andrade en representación de sus hijos Antonia, Miguel y Roberto Cifuentes; Sur y Oeste, terrenos baldíos y Este, el Océano Atlántico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 31 de Octubre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

*Alejandro Jiménez Carrillo,*  
Secretario.

3—3.

El señor don José Antonio Rodríguez Bolaños, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de Manuela Zúñiga Morales, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado ante mi autoridad, solicitando información posesoria para inscribir á nombre de la causante expresada, en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes que asegura poseyó ésta por más de veinte años á nombre propio. Primera: Terreno cultivado de pastos, quebrado, lindante: Norte, calle pública de por medio, propiedad de Cecilio Madrigal; Sur, río Pará en medio, con propiedad de Joaquín Zúñiga; Este, calle privada en medio, ídem de Cecilia Madrigal y Ramona Zamora; y al Oeste, río Pará en medio, con propiedad de los señores Domingo Barrantes y Joaquín Zúñiga; está situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; vale cuatrocientos pesos y no tiene gravamen. Segunda: Terreno dedicado á la siembra de maíz, colindante: Norte, propiedad de Cecilio Madrigal; Sur, ídem de Ignacio Hernández; Este, ídem de Rafael González; y Oeste, ídem de Ignacio Hernández; está situado como el anterior, vale seiscientos pesos y no tiene gravamen. Y Tercera: Casa de habitación, con el solar en que está ubicada, lindante: Norte, propiedad de Pedro Joaquín León; Sur, calle pública en medio, ídem de Rafael Bolaños; Este, ídem de Pedro Joaquín León; y Oeste, ídem de Rafael González y Joaquín Campos: mide la casa como seis metros noventaiocho decímetros, ochentainueve centímetros y sesenta milímetros de frente, por cuatro metros, diecinueve decímetros, treinta y tres centímetros y setenta y seis milímetros de fondo, y el solar, lo mismo que el terreno de cada una de las dos fincas anteriores, sesenta y nueve áreas, ochentaiocho centiares y noventa y seis decímetros cuadrados. Esta finca está situada en el barrio de San Vicente de esta villa, distrito cuarto, cantón tercero de la provincia de Heredia; vale tres mil pesos y no tiene gravamen. Hubo estos inmuebles por herencia de su finado esposo Este san Bolaños.

Se fija el término de treinta días á quienes considerándose con derecho en todos ó alguno de los inmuebles expresados, quieran justificarlos.

Alcaldía única de Santo Domingo, 12 de Noviembre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

*Andrés Brenes V.,*  
Srio.

3—2

Cítase y emplázase por tercera vez á todos los interesados en la mortuoria del señor Encarnación Mata Macis, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de Santa María de Dota, para que en el término de noventa días, que empezaron á contarse desde el día cuatro de Diciembre del año próximo pasado, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 17 de 1892.

ALBERTO BRENES.

*L. Vargas B.,*  
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria del señor José María Ureña Mora, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Miguel de Desamparados de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días, que principió á correr desde el treinta de Setiembre anterior, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre doce de mil ochocientos noventa y dos.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Secretario.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia de San José,

Cita y emplaza por segunda vez á todos los interesados en las mortuorias de los señores doña Dolores Saborío y Rojas y Manuel Rojas y Saborío, que fueron: aquella, mayor de edad, casada, de oficios domésticos; éste de dos años de edad, soltero, sin oficio y ambos vecinos del barrio de San Juan de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, que empezaron á contarse desde el dos de Octubre próximo pasado, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de ley si no lo verifican en el término expresado.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre nueve de mil ochocientos noventa y dos.

MARCELO BRENES.

*Juan Bta. Jiménez,*  
Secretario.

Provincia de Heredia

Convócase á todos los interesados en la sucesión de Vicente del Espíritu Santo Zumbado Paniagua, á una reunión general que tendrá lugar á la una de la tarde del jueves veinte y cuatro del corriente mes, á fin de que se impongan del inventario y avalúo practicados.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Noviembre 11 de 1892.

MIGUEL CORDOBA.

*Nicolás Orozco,*  
Secretario.

3—3

A las doce y media del miércoles treinta del corriente mes se rematarán en la puerta de este Juzgado y en la persona que más dé, todos los derechos y acciones correspondientes á Silvano Bolaños Zúñiga, en la mortuoria de Manuela Zúñiga, valorados dichos derechos y acciones, en \$ 500.00. También se venderán los derechos y acciones correspondientes á la heredera Joaquina Bolaños, en la mortuoria de Juan Bolaños Zúñiga, pertenecientes hoy al citado Silvano Bolaños Zúñiga, valorados en doscientos pesos.

Todo se vende en virtud de ejecución que don Agapito Bolaños Elizondo sigue contra el referido Silvano Bolaños Zúñiga y Micaela Zúñiga, de único apellido, por suma de pesos. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—16 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

*Teodoro Argüello,*  
Prosrío.

3—3.

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria de José Concepción Trigueros, á una junta general que tendrá lugar en mi despacho, á las doce del lunes veintiocho del mes en curso, á fin de que digan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Secretario.

3—1

Convócase á todos los interesados que hubiere en la mortuoria de José María Vargas Garita, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina á las doce del lunes veintiocho del mes en curso, con el objeto de que digan sobre el inventario y avalúo practicados y nombren albaceas propietario y suplente definitivos en la misma.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Secretario.

3—1

Albino Villalobos, Juez civil de la provincia de Heredia,

Convoca á todos los interesados en la mortuoria de Francisco González Ruiz, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en esta oficina á las

doce del miércoles treinta del corriente, para que elijan albaceas propietario y suplente y digan de inventario y avalúos practicados.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 12 de Noviembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

3—1 *J. Franco. Jiménez,*  
Secretario.

Dentro de noventa días se presentarán ante mi autoridad quienes se conceptúen con derechos que deducir en la mortuoria de Mercedes Azofeifa Chacón, que fué mayor, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, á legalizarlos; pues de no hacerlo en ese término con que los cito y emplazo y del cual han trascurrido sesenta días, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única. Santo Domingo, 19 de Noviembre de 1892.

ENRIQUE CORDERO.

*Cleto Herrera P. Francisco Barquero.*

Convócase á las partes interesadas en la mortuoria del señor Luis Delgado Gutiérrez, á una junta general que tendrá lugar en mi oficina, á las doce del día veintiocho de Noviembre en curso, á fin de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos en dicha mortuoria, por haberse declarado cesante en sus funciones el albacea definitivo señor José Delgado Murillo.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 18 de Noviembre de 1892.

ROSENDO SEGREDA.

*Juan A. García,*  
Srio.  
3 v-1

Por primera vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora María de Jesús Porras Carvajal, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia á quien corresponda si no lo verifican. También hago saber: que á las tres de la tarde del ocho del corriente prestó el juramento de ley y tomó posesión de su cargo el señor Doroteo Carballo Prendas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea provisional en la misma mortuoria.

Alcaldía única de Barba, 10 de Noviembre de 1892.

PÍO MURRILLO.

*Pedro Murillo Pérez. Joaquín Solera.*

Por primera vez cito á los interesados en la mortuoria de Juan Cordero, de único apellido, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, para que en el término de tres meses se presenten en mi despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. Nombrada albacea testamentaria en propiedad, la señora María Felipa Cordero, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y del mismo vecindario, tomó posesión de su cargo, previas formalidades de ley, á la una p. m. del día de hoy.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Noviembre 17 de 1892.

JACINTO TREJOS. C.

*J. Arturo Ramírez,*  
Secretario.

## Provincia de Cartago.

Los señores José María Chaves Moya, viudo, y Sotero Chaves Madrigal, casado, mayores de edad, agricultores y de este vecindario, en su calidad de albaceas, el primero del finado Mateo Chaves Moya y el segundo de la finada Josefa Madrigal Rosas, finados que fueron cónyuges, mayores de edad, de este vecindario, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos, piden justificación de posesión de las fincas que se describen así: Una casa de adobes con el solar en que está construída, lindante: al Norte, con solar de Francisco Morales: Sur, calle en medio, solar de Ramón Brenes Orozco: Este, casa y solar de la sucesión de Mateo Chaves y Josefa Madrigal; y Oeste, casa y solar de Domingo Chaves; constante la casa de seis metros de frente y seis de fondo y el solar de diez y nueve metros de frente por diez y ocho de fondo, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirida: la casa construída á expensas de los cónyuges y el solar por compra á Jerónimo Meza, y vale ciento cincuenta pesos:—Una casa de adobes con el solar en que está construída, lindante: al Norte, solar de Francisca Morales: Sur, casa y solar de Ramón Brenes Orozco, calle en medio; Este, calle en medio, casas y solares de Antolina Fonseca y Fidel Moya; y Oeste, casa y solar de la sucesión de Mateo Chaves y Josefa Madrigal; constante la casa de diez y seis metros de frente y nueve de fondo y el solar de diez y seis metros de frente y diez y ocho de fondo, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirida: la casa construída á expensas de los cónyuges y el solar por compra á Jerónimo Meza, y vale trescientos veinte y cinco pesos:—Un solar, parte de potrero y parte de caña de azúcar, lindante: al Norte, solar de Gregorio Moya: Sur, calle en medio, solar de Cayetano Brenes: Este, calle en medio, solar de José María Chaves; y Oeste, solar de Francisco Quirós, constante de diez y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges á Juan de Dios Brenes y vale cincuenta pesos: Un terreno de potrero, lindante: al Norte, camino público en medio, terreno de Juan Ramón Bonilla y Liborio Solano: Sur, camino público en medio, terrenos de Ramón Brenes y Antonio Alfaro: Este, el Cementerio de la villa del Paraíso; y Oeste, la junta y continuación de los dos caminos referidos en los linderos, Norte y Sur; constante de setenta áreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges al señor Antolín Bonilla, y vale cien pesos. Un terreno de potrero y montes con una casa de adobes en el construída, lindante: al Norte, terrenos de Pedro Gamboa y Braulio Cruz: Sur, terreno de Vicente Rojas: Este, terrenos de Vicente Rojas y Pedro Gamboa; y Oeste, calle en medio, con terrenos de Pedro Gamboa y Juan Bautista Quesada; constante el terreno de cinco hectáreas y la casa de diez metros de largo y cinco de ancho, ambas medidas poco más ó menos; fué adquirido por compra á Ildefonso Chaves, y vale cuatrocientos pesos: Un terreno de sembrar granos, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Julián Morales y el Cementerio viejo de Ujarrás: Sur, la Peña del río Reventazón: Este y Oeste, terrenos de Julián Morales; constante de treinta y cinco áreas, poco más ó menos; fué adquirido por compra que hicieron los cónyuges á Paulino Láscaros y vale cien pesos. Las fincas mencionadas están situadas en el distrito primero, cantón segundó de la provincia de Cartago y no tienen gravámenes ni carga real.

Se señalan treinta días para que los que se consideren con algún derecho en dichas fincas se presenten en esta oficina á legalizarlo.

Alcaldía única del Paraíso, 3 de Noviembre, de 1891.

DIEGO CORRALES.

Ramón M<sup>a</sup> Meza. Rafael Meza M.  
3 v. 2

El señor José Fernández Montoya, mayor de edad, casado, agricultor y ve-

cino del barrio del Carmen de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión de las fincas que se describen así: 1<sup>a</sup> Terreno de agricultura, situado en el barrio dicho, distrito tercero de este cantón, constante de 1 hectárea y sesenta y una áreas, lindante: Norte, propiedad de Manuel Sanabria: Sur, ídem de Felipe Acuña: Este, ídem de Francisco Alfaro; y Oeste, ídem de Felipe Zúñiga, habiendo calle en medio, en el rumbo Sur.—Esta finca vale ciento cincuenta pesos y fué adquirida por compra á Cecilio Fernández. 2<sup>a</sup> Otro terreno de agricultura situado como el anterior, que mide tres hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta centiáreas, lindante: Norte, camino en medio, propiedad de Marcelo Trejos: Sur, ídem de Jesús Núñez: Este, camino en medio, con ídem del petente; y Oeste, ídem de herederos de Ramón Rodríguez.—Vale esta finca trescientos pesos y fué adquirida por compra á Nicolás González, ya finado. 3<sup>a</sup> Otro terreno dedicado á la agricultura, situado como los anteriores, lindante: Norte, propiedad de Rosario Monje y Hermenegildo Monje: Sur y Oeste, camino en medio, ídem de Ramón Astorga; y Este, ídem de Ramón Umaña, mide tres hectáreas, sesenta y siete áreas, y cincuenta centiáreas.—Vale esta finca trescientos pesos y la adquirió por compra á Nicolás González. 4<sup>a</sup> Otro terreno de agricultura situado como los anteriores, lindante: Norte, propiedad de Ramón Quirós: Sur, calle en medio, ídem de Jesús Núñez: Este, calle en medio, ídem de Ramón Quirós; y Oeste, ídem de José Fernández.—Vale cincuenta pesos y lo adquirió por compra á Eugenio Aguilar, mide cincuenta y siete áreas. 5<sup>a</sup> Otro terreno de agricultura situado como los anteriores, lindante: Norte y Oeste, propiedad de Nicolás Solano: Sur, calle en medio, ídem de José Sanabria y Tomás Zúñiga; y Este, calle en medio, ídem de Dolores Gutiérrez; mide una hectárea y cuarenta áreas, vale cien pesos y la adquirió por compra á María Francisca Vega. 6<sup>a</sup> Terreno de agricultura, situado como los anteriores; mide una hectárea y setenta y cinco áreas, lindante: Norte, propiedad de Rosario Monje: Sur, calle en medio, ídem de Pedro Maroto y José Vindas: Este, ídem del petente; y Oeste, ídem de don Dolores Gutiérrez. Vale cien pesos y la adquirió por compra á Pedro Rivera y Emilio Piedra. No tienen gravamen.

Cito con treinta días de término á las personas que crean tener derecho á los inmuebles descritos para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia civil de la provincia de Cartago, Octubre 28 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Prosecretario.

Arturo Sáenz Pacheco, Juez del Crimen de la provincia de Cartago,

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Blas Ramírez, contra quien he proveído con fecha de hoy el auto que literalmente dice: Con presencia de los artículos 730, 840, Código de Procedimientos y 7<sup>o</sup> de la ley de treinta y uno de Octubre de 1892, declárase haber lugar á formación de causa contra Blas Ramírez, por el delito de lesiones causadas á Juan de Dios Sarrazorra.—Redúzcasele á prisión y prevéngasele nombre defensor; dándose cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de las cárceles.—Prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del preteritorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia del Crimen.—Cartago, 17 de Noviembre de 1892.

ARTURO SÁENZ.

Basilio Corrales M.,  
Secretario.

Francisco Vargas Ocampo, alcalde único del cantón de la Unión,

Convoca á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Braulia Solano Garro, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á la una de la tarde del día veinticinco de los corrientes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados, los reclamos pendientes, y para que nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de la Unión, 5 de Noviembre de 1892.

FRANCO. VARGAS O.

Rafael T. Villalobos C.,  
Srio.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Bernardo Fernández Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia que si no se presentan en el término señalado pasará ésta á quien corresponda.

La viuda señora Ramona Monje y Monje, mayor de edad, de oficio doméstico y del mismo vecindario expresado, nombrada albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo, á las doce del día cuatro del mes en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guccava,  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión del señor Mateo Morales Fernández, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses se presenten á legalizar sus derechos, con la prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

El señor Juan de Dios Aragón y Gómez, mayor de edad, casado, agricultor y del vecindario dicho, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión de su cargo á las diez de la mañana del día de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 12 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Pro-srio.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos las personas que se crean con derecho á los bienes del señor Eduvigis Calvo Núñez, para que dentro dicho término, se presenten á deducirlo. A las once de la mañana de hoy, la señora Mariana Monje Álvarez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, nombrada albacea provisional de dicha sucesión, aceptó y juró cumplir fielmente su cargo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 8 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Jesús Mata Valle. Pant. Pereira.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los que tengan algún derecho que deducir en la mortuoria de Pascual Quirós Ferrer, que fué mayor, casado, agricultor y de este domicilio, cuya sucesión ha sido declarada abierta en esta fecha.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 14 de Noviembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Francisco M<sup>a</sup> Peña. Célmo Obando.

Por segunda vez y con tres meses de término, que empezaron á correr del 13 de Octubre pasado, cito y emplazo á to-

dos los interesados en la mortuoria de la señora Manuela Quesada Núñez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos; advirtiéndole que si no comparecen dentro del término fijado, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael V. Roldán,  
Secretario.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Pedro Calderón y Navarro, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veintiocho del mes en curso, con objeto de nombrar albacea propietario y suplente, que digan acerca del inventario y avalúo de bienes y de los reclamos hechos á dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 18 de Noviembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guccava,  
Secretario.

3—1

## Provincia de Alajuela.

Convoco á todos los herederos en la mortuoria de doña Josefa Vargas Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Atenas, para que concurran á una junta que tendrá lugar en mi despacho á las doce del cinco de Diciembre próximo con el objeto de que nombren albacea propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, Noviembre 17 de 1892.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Artilión Castro,  
Secretario.

3—2

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de León Vega Jiménez y Gregoria Delgado Hernández, para que se presenten á legalizar los derechos que tengan, con el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican. Esta es última publicación.

Alcaldía única de Atenas, 7 de Noviembre de 1892.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,  
Srio.

Ante mí se ha presentado el señor Saturnino Solano Rojas, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria para inscribir en nombre del señor Miguel Rodríguez, único apellido, también mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo vecindario, la finca descrita en la escritura y memorial presentados, la cual descripción es así: Terreno cultivado de café, sito al Sureste de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María del Rosario Fuentes: Sur, ídem de Antonio Campos: Este, ídem de Pedro Castro; y Oeste, calle pública en medio, ídem de Nicolás Mora; mide trece metros, trescientos setenta y seis milímetros de frente, por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo: no tiene gravamen: El primero vendió al segundo la expresada finca por la cantidad de cincuenta pesos desde hace ocho años; habiéndola adquirido por compra á Luz Campos. El comprador está de acuerdo en esta solicitud.—He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Noviembre de 1892.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alejandro Fernández,  
Srio.

3—2

Provincia de Guanacaste.

Pío Muñoz y Rojas, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste, Hace saber: que los señores Carmelina, Juana y Ambrosia Vargas, de único apellido; Juan, Segunda y Cecilia Vargas y Contreras, mayores de edad, casados la tercera, cuarto y sexto, solteros los demás, agricultor el varón, de oficios domésticos las mujeres y todos de este vecindario, se han presentado promoviendo información de posesión de un terreno que hace más de veinte años que poseen pacíficamente, sin interrupción, á título de propietarios, proindiviso por iguales partes, sin ningún gravamen, de superficie quebrada en su mayor parte, dedicado á la agricultura y á la cría de ganados, llamado el "Potrerillo del Cacique", sito en el distrito del Sardinal, cantón primero de Liberia de la provincia de Guanacaste, que comprende diez caballerías de tierra de la medida antigua, equivalentes á veinte de la medida actual, ó sean noventa y cinco hectáreas, siete áreas, tres centiáreas y veinte decímetros cuadrados, bajo los siguientes mojones: 1º—Un árbol de "Ojoche" que está frente á la casa de Antonio Benito Acebedo, como á veinte metros del río "Sardinal". 2º—El cerro del "Ocotál", á orillas de la playa del mismo nombre: 3º—La punta del "Cacique"; y 4º—El pie del cerro llamado "Monte Tabor", hoy "Punta de Piedra"; lindante: al Norte, terrenos baldíos nacionales, llamados del "Santísimo Sacramento": Sur, terrenos de "Nuestra Señora del Rosario" del Sardinal, pertenecientes á los señores Antonio Gutiérrez, Pedro Carabaca y otros: Este, terrenos de "Santa Cruz", pertenecientes á los indios de Nicoya; y Oeste, con la costa del Pacífico:

adquirido por los tres primeros por herencia de su finada madre doña Antonia Vargas y Zúñiga, y los tres últimos lo adquirieron por herencia de su finado padre Ambrosio Vargas y Zúñiga. Su valor es de quinientos pesos. A los que pudieren tener derechos en el mencionado terreno, se les señala el término de treinta días para que comparezcan en este Juzgado á apersonarse, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 8 de Noviembre de 1892.

Pío Muñoz.

Carlos Garnier B.,  
Srio.

3-1.

REGIMEN MUNICIPAL.

ENTRADAS Y SALIDAS

á las Arcas Municipales de este cantón en la semana del 14 al 19 del presente mes.

	Salidas.	Entradas.
Por impuestos Municipales.....		\$ 1864-22
Por saldo anterior.....		5174-86
		<hr/>
Por composición calles.....		\$ 7039-08
		\$ 865-65

Por último resto construcción lavaderos del Chorro, calle 24 Norte.....	388-50	
Por jornales Higiene.....	228-70	
Por alumbrado público.....	168-75	
Por composición caminos.....	164-00	
Por alimentos reos.....	130-00	
Por jornales cañería.....	38-00	
Por cuenta pintura regaderas.....	30-00	
Por mobiliario Tesorería.....	28-00	
Por limpia potrero de Pavas.....	20-00	
Por sueldos.....	7-50	
Por honorarios Recaudadores.....	6-75	2075-85
Saldo en caja.....		\$ 4963-23

Gobernación de la provincia de San José, Noviembre 19 de 1892.

C. ESQUIVEL.

AVISO.

La botica de servicio nocturno en esta ciudad, es la del Doctor don Julio Interiano, situada en casa de doña Teresa Martín de Fonseca, al

Oeste de la plaza Principal, calle de la Estación.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—2 de Noviembre de 1892.

ANUNCIOS.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL

DE LOCOS.

La Junta de Caridad ha señalado definitivamente el domingo primero de Enero entrante, para jugar el sorteo que debió haberse verificado el 16 de Octubre último.

San José, 18 de Noviembre de 1892.

3 1.

Juan A. Montoya,

Abogado y Notario

PUBLICO.

Alajuela, Calle de Soto, número 33.

3 - v - 1.

PROVINCIA DE HEREDIA.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Octubre de 1892.

NOMBRE.	EDAD	ESTADO.	PROFESIÓN	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta.	Fecha Juzgamiento
Pedro Fonseca Madrigal.....	40 años	Soltero	Jornalero	Nacional	Centro	Ebriedad y escándalo	\$ 1-00	1º Octubre
Carlos Ratti.....	35 —	Casado	"	Italiano	"	" y portn. arma	10 días arresto	3 "
Rafael Orozco B.....	25 —	Casado	Agricultor	Nacional	Barreal	Inmoralidad	\$ 2-00	3 "
José León Vargas.....	25 —	Soltero	Jornalero	"	Santo Domingo	Ebriedad y desobediencia	2-00	3 "
Procopio Madrigal.....	30 —	Casado	Agricultor	"	"	"	2-00	3 "
José Venegas Chinchilla.....	57 —	"	"	"	San Antonio	" riña	2-00	3 "
Jerónimo Parra Varela.....	73 —	"	"	"	"	"	1-00	3 "
Abelino Cordero Chaves.....	40 —	"	"	"	Centro	" escándalo	2-00	3 "
Leopoldo Soto Porras.....	29 —	Soltero	Zapatero	Italiano	"	Portación arma	10-00	3 "
Pedro Francisco Soliz.....	25 —	"	Albañil	Nacional	"	Ebriedad y desobediencia	1-00	3 "
Tadeo Barrientos.....	30 —	"	Jornalero	"	"	"	1-00	5 "
Recaredo Orozco Alvarado.....	29 —	"	Carpintero	"	"	"	11-00	5 "
Santana Azofeifa Pérez.....	38 —	"	Artesano	Calcuta	"	"	1-00	5 "
Juan Julián.....	40 —	"	Tilichero	Nacional	"	"	1-00	5 "
Santiago Duarte Vargas.....	38 —	Casado	Artista	"	"	Riña	1-00	5 "
Alberto Brenes Badilla.....	25 —	"	Herrero	"	"	Ebriedad y riña	2-00	10 "
José G. Zamora Solares.....	40 —	Soltero	Barbero	"	"	" faltas	8 días arresto	10 "
Daniel Quesada Espinosa.....	25 —	"	Jornalero	"	"	Inmoralidad	\$ 1-00	10 "
Santiago Hernández.....	50 —	Casado	"	"	San Rafael	Ebriedad y portn. arma	21 días arresto	10 "
Miguel Morales Sandoval.....	18 —	Soltero	"	"	Centro	Portación arma	\$ 10-00	10 "
Pablo Montoya.....	17 —	"	Zapatero	"	"	Ebriedad y desobediencia	5-00	11 "
Santana Azofeifa Pérez.....	38 —	"	Artesano	"	"	"	1-00	11 "
Salomón Avendaño Gutiérrez.....	30 —	"	Sastre	"	"	"	1-00	11 "
Pedro Fonseca Madrigal.....	40 —	"	Jornalero	"	"	" portn. arma	10-00	11 "
Secundino Esquivel R.....	28 —	Casado	"	"	Sn. Rafael	" faltas	1-00	17 "
Sotero Ramírez Chaves.....	26 —	"	"	"	Centro	Portación arma	10-00	17 "
José María Vega Rodríguez.....	29 —	"	Agricultor	"	Sn. Pedro Barba	Ebriedad y faltas	2-00	17 "
Manuel Montero C.....	38 —	"	Jornalero	"	Centro	" escándalo	2-00	17 "
Florencio Obando B.....	30 —	"	Jornalero	"	Sn. Joaquín	" riña	10-00	13 "
Joaquín Villegas.....	29 —	"	"	"	San Antonio	"	5-00	13 "
Heliodoro Montoya M.....	35 —	"	"	"	Centro	Hurto menor	13-00	25 "
Brígida González A.....	25 —	Soltera	Doméstico	"	"	Vagancia	3 meses recln.	25 "
Aquilín Ulate.....	37 —	Casado	Jornalero	"	"	Ebriedad y escándalo	\$ 2-00	17 "
Pablo García Sáenz.....	28 —	"	"	"	"	" faltas	2-00	17 "
José Campos Peñaranda.....	46 —	"	"	"	San Rafael	"	2-00	17 "
Alejandro Murillo R.....	25 —	Soltero	Agricultor	"	Alajuela	Portación arma	10-00	17 "
Avelino Miranda A.....	24 —	"	Jornalero	"	Centro	"	10-00	17 "
Joaquín Ramírez H.....	25 —	Casado	Agricultor	"	San Pablo	Ebriedad y faltas	2-00	18 "
Gabriel Alvarado Q.....	17 —	Soltero	Zapatero	"	Centro	"	2-00	20 "
Maurilio Obando A.....	21 —	"	Picapedrero	"	"	Ebriedad y riña	2-00	24 "
Alfonso Valenzuela.....	26 —	"	Jornalero	"	"	Riña	2-00	24 "
Juan Alvarez M.....	30 —	Casado	Agricultor	"	San Francisco	"	2-00	24 "
Francisco Solano A.....	22 —	Soltero	Jornalero	"	Centro	Ebriedad y faltas	2-00	24 "
Silvestre Miranda.....	61 —	Casado	Agricultor	"	San Rafael	" desobediencia	1-00	24 "
Ramón Guzmán Cedeño.....	35 —	Soltero	Jornalero	"	Centro	" faltas	2-00	24 "
José Brenes Ramírez.....	48 —	"	Agricultor	"	San Rafael	" desobediencia	1-00	24 "
Juan Froilán Ramírez.....	30 —	Casado	"	"	Centro	"	2-00	24 "
David Sánchez A.....	20 —	Soltero	Jornalero	"	San Rafael	Portación de arma	10-00	26 "
Eulalio González C.....	35 —	Casado	Albañil	"	Centro	"	10-00	31 "
Julián Zamora F.....	30 —	"	Médico	"	"	Desobediencia	1-00	11 "
Manuel Mondragón.....	35 —	"	Agricultor	"	"	Portación de arma	10-00	31 "
Cecilio Quesada V.....	32 —	Soltero	"	"	"	"	10-00	31 "
Jesús Vargas Sancho.....	25 —	"	Jornalero	"	"	Ebriedad y escándalo	2-00	31 "
Juan Madrigal Solís.....	28 —	"	Agricultor	"	San Pablo	" faltas	2-00	31 "
Daniel Quesada Espinosa.....	28 —	"	Jornalero	"	Centro	"	5-00	31 "
Blas Sancho Conejo.....	25 —	"	"	"	San Rafael	"	30 días arresto	31 "
Rogerio Alvarado R.....	19 —	"	Zapatero	"	Centro	"	\$ 1-00	31 "
Pedro Esquivel S.....	42 —	Casado	Jornalero	"	Barba	" desobediencia	1-00	31 "
Félix Sandoval Vargas.....	28 —	Soltero	Jornalero	"	Centro	"	2-00	31 "
Vicente Arias Leitón.....	25 —	"	Jornalero	"	"	"	1-00	31 "
Dionisio Zúñiga H.....	25 —	"	"	"	"	" escándalo	1-00	31 "
Vicente Salas Orozco.....	22 —	Casado	"	"	San Pablo	" riña	2-00	31 "
Alonso Solís Madrigal.....	65 —	Soltero	"	"	"	"	2-00	31 "
José María Sánchez B.....	29 —	"	"	"	San Pedro San José	Portación de arma	10 días arresto	31 "

Agencia Principal de Policía de Heredia. 31 de Octubre de 1892.

Juan Bta. Sáenz.